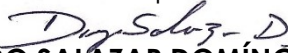


CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, febrero 23 del 2024. A Despacho del Señor Juez, la presente actuación. Sírvase proveer.


DIEGO SALÁZAR DOMÍNGUEZ
SECRETARIO

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia nro. 298
Radicación nro. 76001311000320240001500

Santiago de Cali, siete (07) de marzo del dos mil veinticuatro (2024)

El Dr. TITO ANTONIO CABEZAR CUERDO, informa que procedió a realizar la notificación personal mediante correo electrónico al Sr. MOISES HERNANDEZ, según consta en el soporte anexo al expediente de la referencia de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2023; para lo cual le remitió al correo electrónico barbosaabogados1@gmail.com, el día 21 de febrero del 2024, PDF de auto admisorio.

Establece el Art. 8 de la Ley 2213 de 2023 que las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio.

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Por lo anterior se tendrá por notificada de manera personal a MOISES HERNANDEZ, para quien comenzará a correr el término desde el día 26 de febrero de presente año.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali- Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

TENER por Notificada de manera **PERSONAL** a MOISES HERNANDEZ CARACAS, conforme lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Radicación No. 2024-0015-00
Providencia Nro.

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 038 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 08 de marzo de 2024



El Secretario

Firmado Por:
Laura Marcela Bonilla Villalobos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0b1c41a91b99ecfb6e1190909849c3add8737f0397fa2b99e32baa0bc799bd7b
Documento generado en 07/03/2024 02:35:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>